

Entidad: Centro Andaluz de Perú (Perú).
 Importe: 3.000.
 Programa: La Salud en el Adulto Mayor.

Entidad: Centro Andaluz de Córdoba (Argentina).
 Importe: 3.000.
 Programa: Emigrantes Residentes en el Exterior (Asistencia Sanitaria y Alimentaria para Andaluces Mayores).

Entidad: Centro Andaluz social cultural y recreativo. Comodoro-Rivadavia-Chubut. Argentina.
 Importe: 6.000.
 Programa: Atención a emigrantes residentes en el Exterior.

Entidad: Centro Andaluz Virgen del Rocío. Rosario (Argentina).
 Importe: 3.000.
 Programa: Centro de Asistencia Psicológica Virgen del Rocío.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados.
 Importe: 30.050.
 Programa: Atención a Emigrantes Retornados Andaluces.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes y de atención a emigrantes temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004 (Ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social).

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Federación de Andalucía Acoge.
 Importe: 49.000.
 Programa: Secretaría Técnica de Andalucía Acoge 2004.

Entidad: CAVA.
 Importe: 36.060.
 Programa: Accesibilidad a la Vivienda para personas Inmigrantes y Coordinación de Programas de Inmigración en Andalucía.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas.
 Importe: 33.056.
 Programa: Atención Jurídico Social a Inmigrantes y Coordinación de Programas de Inmigración en Andalucía.

Entidad: COAG Andalucía.
 Importe: 30.050.
 Programa: Dotación de alojamientos para Trabajadores Inmigrantes de Sector Agrario.

Entidad: SOC.
 Importe: 25.000.
 Programa: Ayuda para Trabajadores Inmigrantes Eventuales Agrícolas en Almería.

Entidad: Pro Derechos Humanos de Andalucía.
 Importe: 24.040.
 Programa: Vivir en Paz, Convivir sin Racismo. Apostando por la Integración.

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
 Importe: 24.000.
 Programa: Atención a Inmigrantes en Sevilla y Huelva.

Entidad: ATIME.
 Importe: 23.000.
 Programa: Información Orientación y Asesoramiento Social para Inmigrantes y Andaluces.

Entidad: ATIME.
 Importe: 22.000.
 Programa: Asesoramiento Jurídico para Inmigrantes.

Entidad: SOC.
 Importe: 19.000.
 Programa: Ayuda para Trabajadores Eventuales Agrícolas Córdoba y Jaén.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas.
 Importe: 18.718.
 Programa: Recepción a Familias de Inmigrantes por Reagrupamiento Familiar y otras causas.

Entidad: Médicos del Mundo.
 Importe: 12.020.
 Programa: Integración y educación Socio Sanitaria con Inmigrantes.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.
 Importe: 12.020.
 Programa: Proyecto «Identifica».

Entidad: M.P.D.L.
 Importe: 13.000.
 Programa: Orientación y Asesoramiento Jurídico Profesional de la Población Inmigrante en Andalucía para facilitar su Regularización.

Entidad: CODENAF.
 Importe: 10.000.
 Programa: Información y Orientación Socio Laboral para Inmigrantes.

Entidad: Voz del Inmigrante.
 Importe: 8.000.
 Programa: Centro de Integración para Inmigrantes.

Entidad: AMAL Andaluza.
 Importe: 7.952,40.
 Programa: Integración Socio Laboral de la Mujer Inmigrante.

Entidad: USO.
 Importe: 7.512.
 Programa: Inmigrantes en el Sindicato/Oficina de Información y Asesoramiento.

Entidad: SOC.
 Importe: 7.000.
 Programa: Ayuda a Trabajadores Eventuales Agrarios Desplazados a la provincia de Huelva.

Entidad: Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes.
 Importe: 6.010.
 Programa: Mantenimiento administración de la sede.

Entidad: Mujeres entre Mundo.
 Importe: 6.010.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: FORUM.
 Importe: 6.010.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: Voz del Inmigrante.
 Importe: 6.000.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: Cruz Roja.
 Importe: 90.200.
 Programa: Integración Socio Laboral de la Mujer Inmigrante.

Entidad: Asociación Cultural de Inmigrante Guinea Bissau.
 Importe: 39.065.
 Programa: Actuaciones Globales a favor del Inmigrante Andaluz.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.
 Importe: 19.000.
 Programa: Promoción de la Igualdad.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.
 Importe: 11.000.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: AMAL Andaluza.
 Importe: 10.125,09.
 Programa: La vivienda como condición necesaria para la integración.

Entidad: UGT Andaluza.
 Importe: 15.776,56.
 Programa: Punto de Red Jurídica.

Entidad: CC.OO. Andalucía.
 Importe: 15.776,56.
 Programa: Red de Defensa Jurídica para el Colectivo Inmigrante.

Entidad: CODENAF.
 Importe: 9.328,54.
 Programa: Asistencia Jurídica Gratuita para Inmigrante.

Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 Importe: 18.744,50.
 Programa: Jornadas Formativas «Inmigración y Servicios Sociales».

Entidad: SOC.
 Importe: 19.000.
 Programa: Ayuda para Trabajadores Eventuales Agrarios provenientes de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente

escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Mora Galiana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 22/05, interpuesto por don Agustín Martínez Gázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, se ha interpuesto por don Agustín Martínez Gázquez, recurso núm. 22/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.10.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9.8.00, recaída en el expediente sancionador núm. M/129/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2286/03, interpuesto por don Antonio Artacho Roper, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Artacho Roper, recurso núm. 2286/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la revisión de oficio de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,